



RESOLUCION DIRECTORAL N°129-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 06 de febrero del 2024.

Visto. El Proveído de la Dirección Ejecutiva que contiene el Oficio N°007-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC-/GCS-CALIDAD, de fecha 26 de enero de 2024, en la cual se solicita la emisión de la Resolución del **Equipos de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos -2024-2025** de la Red de Salud de Sánchez Carrion, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 76° de la Ley N° 26842, **Ley General de Salud**, la Autoridad de Salud es responsable de Garantizar, Dirigir y Normar las Acciones y Procedimientos destinados a la Defensa de la Vida y la Salud, con criterios de Eficiencia, Eficacia y Efectividad; contribuyendo de esta manera mejorar las condiciones de Salud de la Población;

Que, el artículo 96 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan; y el inciso b) del artículo 99, establece que las actividades o procesos de evaluación incluyen la acreditación del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N°036-2023-SA, Art. 1.-Objeto. - El presente Decreto tiene como Objeto definir los indicadores de desempeño y compromiso de mejora a cumplir en el año 2024, así como los criterios técnicos para su implementación para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y e Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006 se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud";

Que, por Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, Mediante Resolución Ministerial N°77-2007/MINSA, de fecha 18 de setiembre del 2007, se incorpora en las DISPOSICIONES FINALES de la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA el numeral 11. Con el Texto (...);

Que, con Resolución Ministerial N°537-2008-MINSA, se modificó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, en el sentido de reconocer oficialmente la designación de los miembros titulares y alternos que conforman la "Comisión Nacional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N°370-2009-MINSA, de fecha 09 de junio del 2009, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 151-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que regula la organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de acreditación de Servicios de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009-MINSA, de fecha 23 de abril del 2009, se resuelve aprobar la **"Guía Técnica del Evaluador Para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"**. Como guía referencial nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II, y la Categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a fin de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, El proceso de acreditación comprende **dos fases: autoevaluación y evaluación externa**; Las acciones de evaluación de cada fase del proceso de **acreditación estarán a cargo de evaluadores previamente certificados**, cuyas funciones serán sujetas de vigilancia y control por la autoridad sanitaria a nivel nacional y regional. La evaluación para la acreditación se realizará en base a **estándares previamente definidos por la Autoridad**

Sanitaria nacional y contenidos en el Listado de Estándares de Acreditación. El Listado de Estándares de Acreditación se constituye como el único instrumento para la evaluación periódica de los elementos relacionados con la calidad –estructura, procesos y resultados– que deben cumplir los establecimientos de salud;

Que, La acreditación que es una de las metodologías más importantes del componente de Garantía y Mejoramiento de la Calidad, definiendo, al proceso de evaluación periódica que tiene el propósito de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar;

Que, la Ley N°2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, mediante el documento del visto, la Jefatura de la Coordinación de Gestión de la Calidad Institucional, informa que corresponde a la autoridad institucional la selección anual de los equipos de evaluadores internos para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo de conformidad a la normatividad vigente pertinente; en tal sentido corresponde efectuar el acto resolutivo de conformación de los Equipos de Acreditación y de Evaluadores Internos 2024 y 2025 de la Red de Salud de Sánchez Carrión

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, Resolución Ministerial N°270-2009-MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR la Conformación de los Equipos de Acreditación y Equipos de Evaluadores Internos 2024-2025, de la Red de Salud de Sánchez Carrión;** el mismo que actuará como un instrumento normativo de gestión administrativa para una adecuada estrategia que permita fortalecer la descentralización y desconcentración de los procesos Decisorios de la Autoridad de Salud, permitiendo la mejor calidad de prestación de servicios de los Establecimientos de Salud, el mismo que estará integrado según detalle a continuación:

EQUIPOS DE ACREDITACIÓN RED DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

MR HUAMACHUCO: Conformado por los EE SS: P.S. EL PALLAR, P.S. PALLAR ALTO, P.S. CHOQUIZONGUILLO, P.S. PUENTE PIEDRA, P.S. EL OLIVO, P.S. EL CAPULI y los equipos lo integran las siguientes personas:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- JEFE DEL EE SS EL PALLAR (COORDINADOR)
- JEFE DEL EE SS PALLAR ALTO
- JEFE DEL EE SS CHOQUIZONGUILLO
- JEFE DEL EE SS PUENTE PIEDRA
- JEFE DEL EE SS EL OLIVO
- JEFE DEL EE SS EL CAPULI

EQUIPO DE EVALUADORES INTENOS

- MÉDICO DEL EE SS EL PALLAR
- MÉDICO DEL EE SS PUENTE PIEDRA
- ENFERMERO DEL EE SS EL PALLAR (EVALUADOR LÍDER)
- ENFERMERO DEL EE SS CHOQUIZONGUILLO
- ENFERMERO DEL EE SS EL CAPULI

MR SANAGORAN: Conformado por los EE SS: P.S. SANAGORAN, P.S. VENTANAS, P.S. HUALASGOSDAY, P.S. CORRAL GRANDE, y los equipos lo integran las siguientes personas:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- JEFE DEL EE SS SANAGORAN (**COORDINADOR**)
- JEFE DEL EE SS VENTANAS
- JEFE DEL EE SS HUALASGOSDAY
- JEFE DEL EE SS CORRAL GRANDE



EQUIPO DE EVALUADORES INTENOS

- MÉDICO DEL EE SS SANAGORAN
- MÉDICO DEL EE SS HUALASGOSDAY
- ENFERMERO DEL EE SS SANAGORAN (**EVALUADOR LÍDER**)
- ENFERMERO DEL EE SS VENTANAS
- ENFERMERO DEL EE SS CORRAL GRANDE



MR CURGOS: Conformado por los EE SS: P.S. WALTER JUNIOR VELARDE ARTEAGA – CURGOS, P.S. HUAYLLAGUAL, P.S. EL CALVARIO y los equipos lo integran las siguientes personas:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- JEFE DEL EE SS WALTER JUNIOR VELARDE ARTEAGA (**COORDINADOR**)
- JEFE DEL EE SS HUAYLLAGUAL
- JEFE DEL EE SS EL CALVARIO

EQUIPO DE EVALUADORES INTENOS: EN TODOS LOS EE SS QUE CONFORMAN LA MICRORED, SE CUENTA CON SOLO **01 PERSONAL DE SALUD MÉDICO**, EL CUAL INTEGRA EL PRESENTE EQUIPO.

- MÉDICO DEL EE SS WALTER JUNIOR VELARDE ARTEAGA - CURGOS
- ENFERMERO DEL EE SS WALTER JUNIOR VELARDE ARTEAGA - CURGOS (**EVALUADOR LÍDER**)
- OBSTETRA DEL EE SS WALTER JUNIOR VELARDE ARTEAGA - CURGOS
- ENFERMERO DEL EE SS HUAYLLAGUAL
- ENFERMERO DEL EE SS EL CALVARIO

MR MARCABALITO: Conformado por los EE SS: P.S. MARCABALITO, P.S. CHAQUILLBAMBA, P.S. AGOCAS, P.S. LLUCHUBAMBA, P.S. SHITA, P.S. NARANJOPAMPA y los equipos lo integran las siguientes personas:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- JEFE DEL EE SS MARCABALITO (**COORDINADOR**)
- JEFE DEL EE SS CHAQUILLBAMBA
- JEFE DEL EE SS AGOCAS
- JEFE DEL EE SS LLUCHUBAMBA
- JEFE DEL EE SS SHITA
- JEFE DEL EE SS NARANJOPAMPA

EQUIPO DE EVALUADORES INTENOS

- MÉDICO DEL EE SS MARCABALITO
- MÉDICO DEL EE SS AGOCAS

- ENFERMERO DEL EE SS MARCABALITO (EVALUADOR LÍDER)
- ENFERMERO DEL EE SS SHITA
- ENFERMERO DEL EE SS NARANJOPAMPA
- OBSTETRA DEL EE SS LLUCHUBAMBA

MR SARIN: Conformado por los EE SS: P.S. SARIN, P.S. CERPAQUINO, P.S. SHIRACORRAL, P.S. MUNMALCA, P.S. OROGOLDAY, y los equipos lo integran las siguientes personas:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- JEFE DEL EE SS SARIN (COORDINADOR)
- JEFE DEL EE SS CERPAQUINO
- JEFE DEL EE SS SHIRACORRAL
- JEFE DEL EE SS MUNMALCA
- JEFE DEL EE SS OROGOLDAY

EQUIPO DE EVALUADORES INTENOS

- MÉDICO DEL EE SS SARIN
- MÉDICO DEL EE SS CERPAQUINO
- ENFERMERO DEL EE SS SARIN (EVALUADOR LÍDER)
- ENFERMERO DEL EE SS SHIRACORRAL
- ENFERMERO DEL EE SS MUNMALCA
- OBSTETRA DEL EE SS OROGOLDAY

MR CHUGAY: Conformado por los EE SS: P.S. CHUGAY, P.S. COCHABAMBA, P.S. UCHUBAMBA, P.S. CANUCUBAMBA, P.S. UCHUY, P.S. HUAGUIL, P.S. NUEVO HUAYCHO, P.S. PAJA BLANCA, P.S. AHIJADERO y los equipos lo integran las siguientes personas:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- JEFE DEL EE SS CHUGAY (COORDINADOR)
- JEFE DEL EE SS COCHABAMBA
- JEFE DEL EE SS UCHUBAMBA
- JEFE DEL EE SS CANUCUBAMBA
- JEFE DEL EE SS UCHUY
- JEFE DEL EE SS HUAGUIL
- JEFE DEL EE SS NUEVO HUAYCHO
- JEFE DEL EE SS PAJA BLANCA
- JEFE DEL EE SS AHIJADERO

EQUIPO DE EVALUADORES INTENOS

- MÉDICO DEL EE SS CHUGAY
- MÉDICO DEL EE SS UCHUBAMBA
- ENFERMERO DEL EE SS CHUGAY (EVALUADOR LÍDER)
- ENFERMERO DEL EE SS HUAGUIL
- ENFERMERO DEL EE SS COCHABAMBA
- OBSTETRA DEL EE SS NUEVO HUAYCHO

- OBSTETRA DEL EE SS AHIJADERO

MR ARICAPAMPA - SARTIMBAMBA:

ARICAPAMPA: Conformado por los EE SS: P.S. ARICAPAMPA, P.S. ARAGOSTAY, P.S. MOLINO VIEJO, P.S. SUCCHACENTRO, P.S. SUCCHAMARCA, y los equipos lo integran las siguientes personas:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- JEFE DEL EE SS ARICAPAMPA (COORDINADOR)
- JEFE DEL EE SS ARAGOSTAY
- JEFE DEL EE SS MOLINO VIEJO
- JEFE DEL EE SS SUCCHACENTRO
- JEFE DEL EE SS SUCCHAMARCA

EQUIPO DE EVALUADORES INTENOS

MÉDICO DEL EE SS ARICAPAMPA (EVALUADOR LIDER)

- MÉDICO DEL EE SS ARAGOSTAY
- ENFERMERO DEL EE SS ARICAPAMPA
- OBSTETRA DEL EE SS SUCCHACENTRO
- OBSTETRA DEL EE SS MOLINO VIEJO



SARTIMBAMBA: Conformado por los EE SS: P.S. SARTIMBAMBA, P.S. MARCABAL GRANDE, P.S. SAN ALFONSO, P.S. LA VICTORIA, y los equipos lo integran las siguientes personas:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN

- JEFE DEL EE SS SARTIMBAMBA (COORDINADOR)
- JEFE DEL EE SS MARCABAL GRANDE
- JEFE DEL EE SS SAN ALFONSO
- JEFE DEL EE SS LA VICTORIA

EQUIPO DE EVALUADORES INTENOS

- MÉDICO DEL EE SS SARTIMBAMBA
- MÉDICO DEL EE SS LA VICTORIA
- ENFERMERO DEL EE SS SARTIMBAMBA (EVALUADOR LÍDER)
- ENFERMERO DEL EE SS MARCABAL GRANDE
- OBSTETRA DEL EE SS SARTIMBAMBA



Artículo 2°- La presente Resolución tiene vigencia por el periodo presupuestal del año 2024-2025, por lo que los integrantes de dicho equipo tienen la responsabilidad de cumplir con las funciones asignadas.

Artículo 3° Notificar la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.
Cc. Archivo

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Maria Layza Baltazar
Fidatario

Reg. 288 Fecha 10 ABR 2024



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO